



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 024 DE 2010
(06 AGO 2010)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) *La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales.*";

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150026430000 "CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO MONQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACA (PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO)" fue aprobado mediante Acuerdo 011 de 6 de agosto de 2008 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$5.130.000.000;

Que mediante oficio de 17 de febrero de 2010 el municipio de Moniquira como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOA-20101600005511 de 25 de febrero de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 23 de julio de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficio 5100-2-20861 de 26 de marzo de 2010, con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010663012117-2 de 6 de abril de 2010;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 038 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

| BPN | NOMBRE | DEPTO | MUNICIPIO | EJECUTOR | SECTOR | ALCANCE INICIAL | ALCANCE REFORMULADO |
|---------------|--|--------|-----------|----------|---------------------------------------|--|---|
| 1150026430000 | CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO MUNICIPIO MONQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACA (PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO) | BOYACA | MONQUIRA | MONQUIRA | AGUA POTABLE SANEAMIENTO AMBIENTAL | Construcción del sistema de captación, desarenación a un sector del casco urbano y a 5 ramales de la zona norte del Municipio. | Construcción del sistema de captación, desarenación a un sector del casco urbano y 1 ramal de la zona norte del Municipio |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 011 de 6 de agosto de 2008.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

06 AGO 2010



ESTEBAN PIEDRAHÍTA URIBE
 Director General del
 Departamento Nacional de Planeación
 Presidente Consejo Asesor de Regalías



AMPARO GARCÍA MONTAÑA
 Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías

MAS/JLT/MXA/LPT/EGS
